



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0177-2024/DP-SG

Lima, 28 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 0451-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los Memorandos N° 1200-2024-DP/OGDH y N° 027-2024-DP/OCINT y, el Informe N° 0482-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que la rotación consiste en el desplazamiento físico del servidor civil a otra dependencia de la institución, por necesidad del servicio. Se produce en todos los casos con la conformidad del/de la jefe/a de la dependencia de destino y jefe/a de la dependencia de origen;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, mediante el Informe N° 0451-2024-DP/OGDH, de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano en atención a los requerimientos efectuados a través de los Memorandos N° 1200-2024-DP/OGDH y N° 027-2024-DP/OCINT, informa a la Secretaría General que opina favorablemente sobre la rotación, por necesidad del servicio, del servidor civil Luis Carlos Nunja Medina de la Oficina de Cooperación Internacional (Plaza Origen) a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (Plaza Destino) a partir del 01 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024;





Defensoría del Pueblo



Que, con el Informe N° 482-2024-DP/OAJ, de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) *resulta procedente que la Secretaría General emita el acto resolutivo que autorice la rotación del servidor civil Luis Carlos Nunja Medina, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada como Asistente Administrativo I - titular de la plaza CAP-P N° 065 en la Oficina de Cooperación Internacional (Plaza Origen) a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (Plaza Destino) a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0451-2024-DP/OGDH.*";



Que, el literal e) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre otras funciones de la Secretaría General, autorizar las acciones de desplazamiento de personal;

Que, estando a los considerandos expuestos y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el numeral 3) del artículo 62° del RIS, resulta procedente que se autorice la rotación, por necesidad del servicio, del servidor civil Luis Carlos Nunja Medina, como una forma de desplazamiento de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e), n) y w) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la rotación del servidor civil **Luis Carlos NUNJA MEDINA**, por necesidad del servicio, de la Oficina de Cooperación Internacional (Plaza Origen) a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (Plaza Destino), a partir del 01 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO